

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONSEJO
REGIONAL DE MURCIA, EL DIA 10 DE ABRIL DE 1981.-

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Andrés Hernández Ros. = En la sede del - -

VICEPRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Ovejero. = Consejo Regional, sien-

SECRETARIO:

Sr. D. Santiago Vidal García. = do las dieciocho horas/

CONSEJEROS SRES.:

D. José Plana Plana. = y treinta y cinco minu-

D. Carlos Collado Mena. = tos del día diez de - -

D. Carlos Alberola Gómez-Escolar. = abril de mil novecien--

D. José Miguel Hernández García. = tos ochenta y uno, se -

D. Rafael María Egea Martínez. = reunieron los Sres. Con

D. Andrés Pérez García. = sejeros que al margen -

D. Francisco Padilla López. = se relacionan, bajo la/

D. Jesús Ferrer García. = Presidencia del Excmo./

D. José Ignacio Gras Castaño. = Sr. D. Andrés Hernández

D. José Manuel Garrido Guzmán. = Ros, actuando como Se--

D. Pedro Antonio Mira Lacal. = cretario el Sr. D. San-

D. José Pérez Fernández. = tiago Vidal García, al/

D. Enrique Cabezas Pérez. = objeto de celebrar se--

D. Antonio Aznar Martínez. = sión extraordinaria del

D. Enrique Egea Ibañez. =

D. Luis Egea Ibañez. = Pleno de este Consejo -

D. Joaquín Ezcurra Cartagena. =

D. José Luis López Fajardo. =

D. Fernando Enrique Gómez Fernández. =

D. José María Llamas Soriano. =

D. Angel Morenilla Moya. =

D. Manuel Moreno Moreno. =

D. Francisco Peidró Zorrilla. =

D. Antonio Pérez Crespo. =

D. Mariano Yúfera Guirao. =

===== Pleno de este Consejo -

Regional de Murcia, previamente convocada.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secre-
tario excusa la ausencia a este Pleno de los Consejeros D. Juan
Rosique Jiménez, D. Doroteo Jiménez Martínez, D. Dionisio Gonza-
lez Otazo, y D. Ciriaco de Vicente Martín.

A C T A S

A continuación son aprobadas, por unanimidad, las ac--
tas correspondientes a las sesiones celebradas por este Pleno -
en los días dieciseis y veinticuatro de febrero y dieciseis de/
marzo del año actual.

RENUNCIAS, CESES Y NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS

Antes de dar lectura a los escritos de renuncia presentados por los señores Consejeros Parlamentarios que a continuación se transcriben, el Sr. Secretario lee el Real Decreto/Ley 4/1981 de 27 de febrero, por el que se modifican los requisitos para formar parte de los órganos de gobierno de los Entes Preautonómicos.

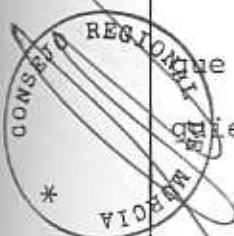
Dichos escritos literalmente dicen:

"Excmo. Sr.: Ciriaco de Vicente Martín, Consejero Regional en cuanto Diputado a Cortes, haciendo uso de lo previsto en el Real Decreto-Ley 4/1981 de 27 de febrero, formula su renuncia a la condición de Consejero del Consejo Regional de Murcia. Murcia, 16 de Marzo de 1981.- Firma y rúbrica. Ciriaco de Vicente Martín.- Excmo. Sr. Presidente del Consejo Regional .- MURCIA".

A este escrito el Sr. de Vicente, acompaña otro al que también da lectura el Sr. Secretario en los términos siguientes:

"Sr. D. Santiago Vidal García, Secretario Del Consejo Regional. MURCIA.- 8 de abril de 1981. Distinguido amigo:.- Le ruego que, al iniciarse el Pleno del Consejo Regional convocado para el próximo día 10 excuse mi asistencia ya que la premura de la convocatoria me impide estar presente en dicho Pleno, circunstancia que lamento.

Le ruego que, teniendo en cuenta que dicho día dejo de formar parte del Consejo Regional por haber presentado mi renuncia voluntaria con el fin de intensificar mi actividad --parlamentaria y permitir el acceso de nuevas personas al Pleno del Consejo, haga patente a los Sres. Consejeros, en el Pleno, y para que conste en acta mi reconocimiento por todas las atenciones recibidas en las dos etapas en que he ostentado la condición de Consejero bajo las Presidencias de D. Antonio Pérez/Crespo y D. Andrés Hernández Ros.



Con mi agradecimiento anticipado.- Fdo. C. de Vicente Martín. Diputado a Cortes."

"Excmo. Sr.:.- Francisco Rodríguez López, Consejero/Regional en cuanto Senador, haciendo uso de lo previsto en el/Real Decreto-Ley 4/1981 de 27 de febrero, formula su renuncia/a la condición de Consejero del Consejo Regional de Murcia.- -Murcia, 16 de marzo de 1981.- Fdo.- Francisco Rodríguez López. Excmo. Sr. Presidente del Consejo Regional.- MURCIA."

"Excmo. Sr.:.- Dionisio González Otazo, Consejero --Regional en cuanto Diputado a Cortes, haciendo uso de lo pre--visto en el Real Decreto-Ley 4/1981 de 27 de febrero, formula/su renuncia a la condición de Consejero del Consejo Regional -de Murcia.- Murcia, 16 de marzo de 1981.- Firma y rúbrica. Dio nisio González Otazo.- Excmo. Sr. Presidente del Consejo Regio nal.- MURCIA."

"Excmo. Sr.:.- Enrique Cabezas Pérez, Consejero Re--gional en cuanto Diputado a Cortes, haciendo uso de lo previs--to en el Real Decreto-Ley 4/1981 de 27 de febrero, formula su/renuncia a la condición de Consejero del Consejo Regional de -Murcia.- Murcia, 16 de marzo de 1981.- Firma y rúbrica. Enri--que Cabezas Pérez.- Excmo. Sr. Presidente del Consejo Regional MURCIA."

"José Pérez Fernández, Senador por Murcia, pertene--ciente al Partido Socialista Obrero Español, al Consejo Regio nal de Murcia

E X P O N E:

Que el Partido al que pertenezco ha creído convenien te pedir mi dimisión como Consejero Regional y, lógicamente, -yo accedo a ello gustoso; por lo que presento mi renuncia al -referido cargo, al amparo de lo previsto en el Real Decreto- -Ley 4/1981 de 27 de febrero sobre modificación de los requis-i-tos para formar parte de los Organos de Gobierno de los Entes/ Preautonómicos.



Murcia, siete de abril de mil novecientos ochenta y uno.- Firma y rúbrica. José Pérez Fernández."

"Madrid 17 de marzo de 1981.- Excmo. Sr. D. Andrés - Hernández Ros, Presidente del Consejo Regional de Murcia.

Excmo. Sr. Presidente:

A la vista de las recientes disposiciones legales sobre los parlamentarios en relación con las Consejerías de los Entes Preautonómicos, y movido por razones personales.

Tengo el honor de presentar a V.E. mi dimisión irrevocable como Consejero del Consejo Regional de Murcia.

Le saluda atentamente.- Firma. Ricardo de la Cierva."

"Excmo. Sr.:.- Juan Martínez Mesequer, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y Ex-Diputado de la Corporación Provincial de Murcia, tiene el honor de

E X P O N E R:

Que he presentado ante la Excma. Diputación Provincial de Murcia, mi renuncia a la calidad de miembro de la misma como Diputado Provincial, la que ha sido aceptada en sesión plenaria celebrada el día 1 del actual mes, lo que acarrea la pérdida de mi condición de miembro del Consejo Regional, conforme al artículo 4 del Real Decreto-Ley 30/78 de 27 de septiembre; y sin perjuicio de lo que al respecto pueda comunicar la Excma. Diputación Provincial de Murcia, lo pongo en conocimiento de ese Consejo Regional a cuantos efectos sean procedentes.- Murcia, 10 de abril de 1981.- Firma y rúbrica. Juan Martínez Mesequer.- Excmo. Sr. Presidente del Consejo Regional de Murcia."

Finalizada la lectura de los anteriores escritos, interviene el Sr. Presidente quien, en primer lugar, señala respecto a las renunciadas presentadas por los Sres. Consejeros del Partido Socialista Obrero Español que cuatro de ellas se han formulado por iniciativa propia, mientras que la del Sr. Pérez Fernández se ha debido a que al presentar su dimisión para la/



Dirección de los Servicios Sociales que venía desempeñando, se le pidió que presentara su renuncia como miembro de este Consejo Regional al objeto de la máxima eficacia de trabajo en el futuro de este Ente Preautonómico.

Indica, luego, el Sr. Presidente que con la entrega/ en las Cortes del Estatuto de Autonomía ha finalizado una etapa para este Ente Preautonómico y se abre otra, igualmente, importante para la que se incorporan nuevas personas, que va a tener como objetivos fundamentales los cuatro siguientes: primero, el desarrollo político de la Región mediante la difusión y explicación del contenido del Estatuto de Autonomía; segundo, el intento de crear un modelo económico para la Región dentro de las directrices que contenga el Plan Básico de Desarrollo Regional; tercero, analizar y estudiar el tema de las transferencias; y cuarto, promover una organización razonable complementada con la necesaria coordinación con la Diputación que permita alcanzar los objetivos propuestos para lo cual, termina diciendo el Sr. Presidente, es imprescindible la participación y la colaboración de todos, a fin de dar la debida respuesta a las peticiones que demandan los ciudadanos de esta Región.

Interviene, seguidamente, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, (en adelante UCD), el Sr. Egea Ibañez, D. Luis quien comienza diciendo que el Sr. Presidente ha pasado de prisa sobre el tema de la remodelación y de las renuncias de los Consejeros de su Grupo y ha centrado su exposición en la enumeración de las orientaciones políticas que el Consejo debe llevar a cabo, algunas de ellas ya previstas.

Sin ánimo de entrar en los motivos de la crisis del Grupo Socialista respecto a la cual afirma el Sr. Egea su Grupo se muestra siempre respetuoso con los problemas internos de los demás partidos, lo que no cabe duda es que dicha crisis ha llevado a la renuncia de unos Parlamentarios que estaban ejerciendo como Consejeros titulares de Consejería dentro del Con-



sejo, cuya acumulación de funciones políticas ya fué denunciada oportunamente por UCD y que, por tanto, era una rectificación que se imponía, y de lo que el Grupo de UCD se congratula aunque se haya hecho al amparo de un Decreto-Ley que está promulgado en atención a otros Entes Preautonómicos y que por analogía se aplica al Ente Preautonómico Murciano. Estima el Sr. Egea Ibañez que tal situación ha puesto en crisis al Consejo durante algún tiempo y ha producido un detenimiento de sus actuaciones, citando entre otras la de la confección de los Presupuestos y la del propio Plan Básico de Desarrollo Regional.

Comenta el Sr. Egea Ibañez, los puntos de actuación/propuestos por el Sr. Presidente y advierte la diferencia de posiciones de su Grupo con el Partido Socialista en el tema de la transferencia entre Diputación y Consejo Regional, mostrándose partidario de que se proceda a ello a partir del momento/ en que se apruebe el Estatuto de Autonomía porque de lo contrario, y para el supuesto de que se llevara a efecto después de unas nuevas elecciones, se llegaría a la situación de que dichas elecciones se hicieran para la Diputación con el exclusivismo cometido de que los Diputados elegidos efectuasen la transferencia de la Diputación al Consejo. Cree el Sr. Egea Ibañez, que no obstante las divergencias actuales se va a llegar a un común acuerdo en esta cuestión.

Respecto al Plan Básico de Desarrollo Regional anota el Sr. Egea Ibañez, que las Consejerías que ostenta su Grupo tienen elaboradas las directrices que se acordaron redactar; y en cuanto a la difusión y explicación del Estatuto de Autonomía muestra su conformidad a que se lleve a efecto con carácter prioritario, mientras que en el tema de las transferencias muestra sus reservas aludiendo al momento actual de concertación a nivel nacional entre UCD y PSOE en el tema de las autonomías.

Tampoco cree el Sr. Egea Ibañez, que vayan a existir/



diferencias con el Grupo Socialista en lo referente a mejorar/ las relaciones Consejo-Diputación, dentro siempre del respeto/ a los Ayuntamientos, partiendo del criterio de independencia y autonomía de las Administraciones Locales frente a la Administración Regional; y termina señalando las coincidencias generales entre los dos Grupos políticos mayoritarios en cuanto a -- los objetivos a alcanzar en la Región, sin menoscabo de las lógicas discrepancias de ideología y sin que la cooperación que viene prestando UCD suponga pérdida de su identidad política.

El Sr. Presidente rechaza categóricamente que se haya producido en el desarrollo de las actividades propias a las Consejerías cuyos titulares han sido ahora sustituidos, ningún tipo de demora ni de pasividad, ni que sea imputable al Grupo/ Socialista el retraso en la elaboración del Estatuto, cuestión ésta que a su juicio debía ser prioritaria frente a las demás/ actuaciones de este Consejo por importantes que fueran.

Estima el Sr. Presidente que para conseguir un mínimo de eficacia de los objetivos propuestos es preciso el funcionamiento autónomo y concertado de las Consejerías, y de que éstas, asimismo, debidamente coordinadas, para lo cual efectuará la necesaria delegación en el Vicepresidente de acuerdo/ con el vigente Reglamento.

Al Sr. Egea Ibañez, D. Luis, le parece muy bien que/ se intente mejorar la coordinación que hasta ahora no ha habido o ha sido insuficiente y se distribuyan las funciones entre los Sres. Presidente y Vicepresidente; y respecto a la concertación a la que ha hecho referencia el Sr. Presidente anota su conformidad siempre que se produzca dentro de la metodología -- ya tratada para el Plan Básico de Desarrollo Regional.

A continuación, tras aceptarse las renunciaciones de los/ Sres. Consejeros anteriormente señalados, el Sr. Presidente -- concede la palabra a quienes de ellos la tienen solicitada.



Interviene el Sr. Pérez Fernández porque tiene la impresión de que su carta ha producido extrañeza entre los presentes. Explica que el contenido de la misma es sincero y responde a la realidad de los hechos, y dice que no debe extrañar a nadie que los partidos políticos que son quienes designan a sus miembros para los puestos de responsabilidad sean, asimismo, quienes soliciten su abandono.

Respecto a las palabras pronunciadas por el Sr. Egea Ibañez, anota el Sr. Pérez Fernández que hablar de crisis en el PSOE es hablar de su vitalidad en cuanto que son crisis que se manifiestan y se conocen, pero que peores son aquellas otras crisis permanentes, que no afloran, y que son más perjudiciales y engañan a la opinión pública.

Se refiere, luego, a la alta preparación técnica del Sr. Consejero que va a sustituirle al frente de los Servicios Sociales del Consejo y habla de la necesidad de que dicha capacidad se conjugue con un deseo político de servicio al pueblo y a la Región para lo cual se sigue ofreciendo incondicionalmente; y termina excusándose y solicitando que nadie vea en el tono de su carta otra cosa que una manifestación sincera de lo que ha ocurrido.

Hace uso de la palabra, después, el Sr. Cabezas Pérez y dice que su decisión de cesar como Consejero obedece a la convicción de que una persona no puede rendir políticamente en dos puestos a la vez y que es en el Parlamento donde cree debe entregarse plenamente a su quehacer político al servicio de la clase trabajadora con el propósito de que pueda participar en el desarrollo, en el bienestar común y en la cultura.

A continuación, el Sr. Presidente propone y son proclamados miembros del Consejo Regional de Murcia, en representación del Partido Socialista Obrero Español de la Región de Murcia los siguientes señores, quienes inmediatamente después/



juran o prometen su aceptación del cargo:

- D. José Guirao Martínez.
- D. Vicente Martínez Brell.
- D. Antonio García Pagán.
- D. José Luis Albacete Viudes.
- D. Ricardo Candel Parra.

Seguidamente, el Sr. Egea Ibañez, en nombre de su -- Grupo, de la bienvenida a los nuevos Sres. Consejeros.

El Sr. Martínez Ovejero, por el Grupo Socialista, -- expresa, asimismo, la bienvenida a los nuevos miembros del -- Consejo que han sido designados por el Comité Regional de su/ Partido y agradece la renuncia formulada por sus compañeros -- Parlamentarios en los que destaca sus aportaciones a este En- te Preautonómico.

En nombre de los nuevos Consejeros, el Sr. Guirao -- Martínez da las gracias por la cordial acogida de que han si- do objeto y expresa la esperanza, la fe y el entusiasmo con -- que quieren servir los intereses de la Región.

Acto seguido, se declaran los siguientes ceses en -- Comisión Permanente de este Consejo Regional:

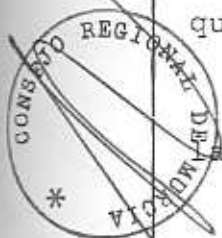
De D. Antonio Martínez Ovejero, como Consejero de -- Administración Territorial e Interior.

De D. Aquilino Zapata Conesa, como Consejero de Tra -- bajo.

De D. José Plana Plana, como Consejero de Ordena -- ción del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambien -- te.

De D. Luis Casalduero Campoy, como Consejero de -- Turismo.

Después de lo cual, el Sr. Presidente propone y se/ aceptan los siguientes nombramientos de titulares de Conseje -- rías con lo que, en su consecuencia, queda modificada la com -- posición de la Comisión Permanente:



Handwritten signature in cursive script, likely 'Vicente Martínez Brell'.

De D. José Guirao Martínez, como Consejero de Administración Territorial e Interior.

De D. Vicente Martínez Brell, como Consejero de Trabajo.

De D. Antonio García Pagán, como Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente.

De D. Jesús Ferrer García, como Consejero de Turismo.

MOCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL TRAMO ALICANTE --
MURCIA DE LA AUTOPISTA DEL MEDITERRANEO.-

El Sr. Secretario da lectura de la siguiente Moción de la Presidencia:

"El tramo de la autopista del Mediterráneo Alicante-Murcia es una viejísima aspiración de todos los murcianos. -- Concretamente desde que se anunció y empezó a construirse la autopista del Mediterráneo, cuyo principal objetivo era el de enlazar el litoral español mediterráneo con la red de autopistas europeas, ante el ingreso de nuestra nación en el Mercado Común. La Región de Murcia siempre figuró como futura beneficiaria de dicha obra de aproximación a la Europa comunitaria, por razones, además, de peso específico.

Los intentos realizados para sacar adelante el proyecto han sido tan numerosos como estériles. Desde una inicial euforia y convencimiento de que los obstáculos irían desapareciendo poco a poco hasta el más negro pesimismo en cuanto a posibilidades reales de acometer el empeño. Circunstancias que todos conocen determinaron un cambio sustancial en la política de autopistas. Mientras, la autopista del Mediterráneo quedaba materializada prácticamente en la totalidad de sus tramos, excepto, precisamente, el que más interesa a esta Región: la puerta de salida de nuestra producción, hortofrutícola, camino de los mercados europeos, e incluso de manufactu



ras industriales de las que somos ya importantes exportadores y la vía de llegada de la corriente turística internacional.

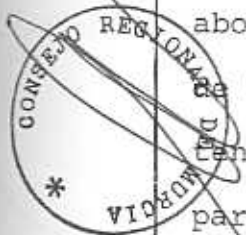
En cualquier caso, el tramo de autopista Alicante--Murcia no es una mera conexión de dos puntos kilométricos, --sino esencialmente una integral operación de desarrollo regional. No significa exclusivamente la apertura de un tráfico de peaje por vías rápidas y despejadas sino también la oportunidad de vivificar nuestra red viaria principal y secundaria, --puesto que el efecto multiplicador derivado de la construcción/ del tramo se extenderá al conjunto de comarcas que forman la/ Región de Murcia.

Esta es la filosofía: una opción posible. El Estado ha reconsiderado su postura con incuestionables datos en la --mano: la intensidad de la circulación rodada en la actual carretera Alicante-Murcia llevaría al colapso de la misma en --breve plazo de tiempo. De ahí que el Consejo de Ministros --abordara el 21 de noviembre de 1980 encomendar al Ministerio/ de Obras Públicas y Urbanismo la iniciación de las gestiones/ dependientes a la rápida constitución de una sociedad estatal --para la construcción del mencionado tramo de autopista.

En un posterior informe sobre viabilidad, la Dirección General de Carreteras prevé otra posibilidad: que el tramo enlace en un futuro con Cartagena y Lorca, con los recursos generados, que la Dirección General estima espectaculares por la explotación de la autopista.

El Real Decreto a que nos estamos refiriendo determina las características de la sociedad de economía mixta, --que puede constituir el Estado, por sí o por medio de sus organismos autónomos, y las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales interesadas.

De ello se deduce que de no cubrirse el capital reservado a las instituciones de nuestra Región, éstas incurrirían -incurriríamos- en una grave responsabilidad histórica.



En consecuencia, se proponen al Pleno del Consejo - Regional de Murcia los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aportar doscientos cincuenta millones de pesetas entre el Consejo y la Diputación Provincial de Murcia condicionando este acuerdo a que la Corporación Provincial lo acuerde, asimismo, en sesión plenaria.

SEGUNDO.- Responsabilizar a los Consejeros de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Urbanismo y Medio Ambiente y de Economía y Hacienda para que elaboren el informe pertinente, hagan las gestiones necesarias para disponer de toda la información, así como proceder al seguimiento de la tasa de constitución de la sociedad concesionaria.

TERCERO.- Convocar un Pleno para el 18 de mayo con el propósito de analizar la situación y tomar las decisiones precisas que garanticen la constitución de la sociedad concesionaria el 21 de mayo del año en curso, de acuerdo con el límite temporal establecido.



Se solicita del Pleno del Consejo Regional de Murcia que apruebe la presente Moción."

Tras la lectura de la Moción el Sr. Presidente la considera suficientemente explícita y anota que es consecuencia de los diversos debates mantenidos sobre el tema.

El Sr. Ezcurra Cartagena recuerda que sobre este asunto ya presentó el Grupo de UCD una Moción de contenido similar a un Pleno de este Consejo celebrado el día 21 de mayo de 1979, y formula las siguientes puntualizaciones: la primera, para mostrar su desacuerdo con la expresión "los intentos realizados para sacar adelante el proyecto han sido tan numerosos como estériles", porque no responde a la realidad de los hechos y a las gestiones llevadas a cabo por la Comisión creada en el Pleno citado, ante el Ministerio de Obras Públicas, lo que determinó la convocatoria de las nuevas bases del concurso para la adjudicación; la segunda puntualización, la/

formula a la frase "el Estado ha reconsiderado su postura", y alude a que no se ha dado reconsideración de ninguna postura/ sino que ha existido en todo momento por parte de la Administración Central, un trabajo continuo en un tema arduo y difícil por sus implicaciones económicas; la tercera puntualización del Sr. Ezcurra se refiere a la conveniencia de clarificar todos los acuerdos que sobre el tema se han adoptado en este Consejo y de añadir un cuarto punto al acuerdo que se propone en la Moción, del siguiente tenor:

"Declarar que los acuerdos precedentes derogan a los adoptados en sesiones anteriores de este Pleno, en lo que se opongan a lo que ahora se establece".

El Sr. Llamas Soriano propone para que la Moción pueda ser aceptada por todos, modificar el cuarto párrafo que lo considera injusto para la actuación de la Administración Central, por el siguiente texto:

"El marco legal convencional para la construcción de Autopistas, ha supuesto un obstáculo para la constitución de la Sociedad concesionaria de la Autopista Alicante-Murcia.

De ahí que el Consejo de Ministros el 21 de noviembre de 1980 acordara encomendar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la iniciación de las gestiones tendentes a la rápida constitución de una sociedad estatal para la construcción del mencionado tramo de autopista.

En consecuencia, la construcción de la Autopista Alicante-Murcia, es hoy una opción posible".

El Sr. Martínez Ovejero opina que las observaciones formuladas por los Sres. Consejeros de UCD no afectan a lo sustancial de la Moción y son simples matizaciones que pueden aceptarse.

Para el Sr. Presidente no hay duda de que frente a un anterior planteamiento insuficiente e inviable existen ahora las condiciones precisas para la construcción de la



Autopista para lo cual deben realizarse todos los esfuerzos - necesarios dentro de un planteamiento lo más amplio posible, / estimando, también, que la Comisión a que se refiere su Mo- - ción puede ser la oportuna para llevar a cabo la labor de se- - guimiento con el resto de las instituciones antes de la se- - sión de este Consejo a celebrar el próximo día 18 de mayo.

El Sr. Pérez Crespo prefiere que siempre que se ha- ble de este asunto se diga "la Autopista del Mediterráneo en/ su tramo Alicante-Murcia" ,ya que no se está pidiendo la cons- trucción de una nueva autopista sino la continuación de la -- Autopista del Mediterráneo.

El Sr. Llamas Soriano observa que con el marco le- gal anterior se han construido todas las restantes autopistas de España, y, sin embargo, no fué posible para el tramo Ali- cante-Murcia por lo que si el Gobierno ha creado un instrumen- to legal y expreso para que se pueda ejecutar dicho tramo no/ parece procedente decir que el Estado ha reconsiderado su pos- tura.

El Sr. Presidente acepta la puntualización y cree - que el cambio ha sido positivo.

El Sr. Ezcurra Cartagena insiste en su anterior --- intervención, y resume su propuesta en el sentido de que se - haga constar en el primero de los acuerdos que recoge la Mo- - ción que la aportación se realiza a la Sociedad concesionaria del tramo Alicante-Murcia de la Autopista del Mediterráneo, y que se añada un cuarto y último acuerdo con la redacción an- - tes recogida.

Tras otras intervenciones de detalle, y sometido el texto definitivo a votación, se adoptan los siguientes acuer- dos por unanimidad:

PRIMERO.- Aportar doscientos cincuenta millones de/ pesetas entre el Consejo y la Diputación Provincial de Murcia a la Sociedad concesionaria del tramo Alicante-Murcia de la -



Autopista del Mediterráneo, condicionando este acuerdo a que/ la Corporación Provincial lo acuerde, asimismo, en sesión pl_enaria.

SEGUNDO.- Responsabilizar a los Consejeros de Ordenación Territorial, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y de Economía y Hacienda para que elaboren el informe pertinente, hagan las gestiones necesarias para disponer de toda la información, así como proceder al seguimiento de la tasa - de constitución de la sociedad concesionaria.

TERCERO.- Convocar un Pleno de este Consejo Regional para el dieciocho de mayo con el propósito de analizar la situación y tomar las decisiones precisas que garanticen la - constitución de la sociedad concesionaria el veintiuno de mayo del año en curso, de acuerdo con el límite temporal establecido.

CUARTO.- Declarar que los acuerdos precedentes derog_{an} a los adoptados en sesiones anteriores de este Pleno, en/ que se opong_{an} a lo que ahora se establece.

MOCION DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA SOBRE APLICACION DE LAS TARIFAS DEL AGUA DE RIEGO DEL TRASVASE/TAJO-SEGURA.-

Seguidamente, se entra en el cuarto punto del orden del día de esta reunión, relativo a la siguiente Moción del -- Sr. Consejero de Agricultura:

"La situación que plantea a los agricultores de la - zona afectada por los nuevos regadíos del Trasvase Tajo-Segura, el aumento de las tarifas de agua de riego, de acuerdo -- con lo previsto por la Ley de Regulación del Régimen Económico de las Explotaciones del Trasvase Tajo-Segura, por su inci_dencia en los costes de producción de los cultivos de esas -- comarcas hacen al Consejero que suscribe presentar a la consi_deración de este Consejo Pleno, la presente Moción en rela_ción con la aplicación de las referidas tarifas, para que, en



su caso, una vez asumida por los señores Consejeros, se eleve al Gobierno, sustentada en los siguientes argumentos:

PRIMERO.- En zonas o regiones como Murcia, cuyas -- condiciones climáticas solo permiten un desarrollo de la economía si se aportan los recursos de agua imprescindibles, es/ difícil evaluar si el costo de dicho recurso es alto o bajo.

Sin embargo, la transformación en regadío de am-- plias zonas con la nueva tarifa de 6'70 ptas/m³, que se pretende implantar en 1981 para las dotaciones del Trasvase, puede conducir al agricultor a una situación crítica si no se establecen los plazos adecuados para que pueda ser asumida en virtud del ritmo en que se llevan a cabo el cambio estructural, tecnológico, productivo y comercial que se pretende.

Estudiada la incidencia del costo del agua en algunos de los cultivos de la zona regable del Trasvase -en un razonado informe elaborado por los técnicos de la Consejería de Agricultura, que se adjunta a esta Moción- se comprueba que -- el encarecimiento indiscriminado actual o futuro de las tarifas -con independencia de su legalidad formal- puede dejar de inmediato fuera de las producciones rentables a una serie de orientaciones productivas que obligarían, en principio, a una concentración de la oferta en otras especies y variedades, -- que llevaría en seguida a problemas de sobresaturación de la demanda.

El precio de 6'70 ptas/m³, tiene una repercusión en los costos de producción, variable lógicamente, según cultivos. Indudablemente, los que pueden absorber más fácilmente -- esta tarifa son los cultivos de invernadero, en los que la -- incidencia del coste del agua en el beneficio empresarial es/ del 7%. No obstante, y por estar limitada su implantación a -- la franja costera, es presumible que a corto-medio plazo se -- habrá alcanzado el umbral de superficie ocupada. Pero además, suponiendo que no se alcanzara en este periodo de tiempo la --



cota de producción y superficie destinada a los mismos, sus exigencias de inversión y capital circulante las hacen, en principio, inasumibles para la mayoría de los agricultores -- aparte de las limitaciones que provienen de la elasticidad de la demanda por el mercado de determinados productos fuera de estación.

Unos precios del agua que sean inductores progresivos de un cambio de las producciones o de las tecnologías empleadas en las distintas zonas del Trasvase, es económicamente aceptable, pero una fijación de tarifas al margen de la transformación del proceso productivo puede poner en crisis -- de forma súbita el sistema actual de reparto de cultivos, sin tiempo suficiente para que el cambio tecnológico sea asumido/ por el agricultor, que precisa un periodo de formación e información previo a la toma de decisiones.

Por otra parte, las inversiones que suponen la transformación estructural de secano a regadío y el equipamiento necesario a las nuevas técnicas y orientaciones productivas -- por un lado y las que puedan ser necesarias para la reacomodación de las producciones y de los productores a un mercado -- aún desconocido pueden originar un grave problema que llegue/ a colapsar el prometedor desarrollo de la zona.

La situación planteada supone para el agricultor -- la necesidad de adaptarse técnica y económicamente a las nuevas orientaciones productivas, y aunque en el primer aspecto, el técnico, no supondría un impedimento, como ha ocurrido en/ otras zonas del país, debido a la capacidad de innovación del agricultor de las zonas afectadas, si es de considerar que en el aspecto económico, la coincidencia en el tiempo de las inversiones necesarias para la transformación, la dedicación -- para la puesta al día o adquisición de conocimientos y la necesidad de capital para el cultivo intensivo en regadío, ejercen una presión que no es conveniente aumentar con el incre--



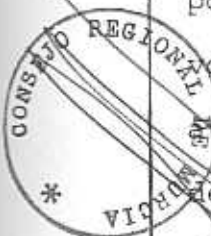
mento de las tarifas del agua.

SEGUNDO.- Sin entrar en el análisis de los componentes de la tarifa resultante y presumiendo que su cálculo se ha efectuado con criterios técnicos precisos y en base a forzar un uso racional del agua como recurso escaso, subyace una cuestión que la Administración debe contemplar previa a la aplicación, y se refiere concretamente a su oportunidad.

El cambio es un fenómeno psicológico, cultural y económico de envergadura que necesita tiempo y la puesta en vigor de la tarifa de forma inmediata puede llevar a los agricultores a tomar decisiones apresuradas en la reconversión de sus orientaciones productivas condicionadas por el precio del agua, y en otros casos, a no poder hacerlo.

TERCERO.- La alteración de las tarifas no es solamente un problema técnico sino político y debe efectuarse, por lo tanto, con un conocimiento lo más objetivo y exhaustivo posible de la realidad y de las circunstancias por las que atraviesan los agricultores de la zona y haciendo un cálculo de sus consecuencias. Esto es precisamente, lo que se pretende con el informe que se adjunta a esta Moción, reducido a unas cuantas hipótesis productivas, pero cuya metodología muestra claramente la importancia que los aumentos del precio del agua pueden tener en el beneficio empresarial de algunos de los cultivos establecidos en la zona regable. En él se justifica por otra parte, la necesidad tantas veces aludida en esta Moción de adecuar en el tiempo los precios del agua con la transformación real de las empresas y de sus técnicas u orientaciones productivas.

En conclusión y en base a las argumentaciones expuestas y a los datos que se adjuntan, se solicita el acuerdo de este Consejo Regional Pleno, para elevar al Gobierno y a los Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Obras Públicas y Economía, esta Moción y que en virtud de ella el precio ac-



tual del agua siga siendo para 1981 de cuatro pesetas-metro cúbico y que las subidas que se originen en el futuro, por diferencias entre este precio inicial y la actualización de las tarifas, sufran una reducción temporal, con bonificaciones del 80, 60, 40 y 20 por ciento respectivamente en los cuatro años siguientes a aquel en que se produzca la implantación de los regadíos en las distintas zonas regables.

Por otra parte y en todo caso, este Consejo Regional no acepta la confección actual de la nueva tarifa que se pretende aplicar y apoya la revisión de la misma que pretenden las Comunidades de Regantes en sus conversaciones con el Ministro de Obras Públicas y, en este sentido, se opone a cualquier revisión que pueda ser hecha del precio del agua con efectos retroactivos, por cuanto puede conducir a daños considerables, teniendo en cuenta que las iniciativas económicas de los agricultores -muchas de ellas ya concluidas- se tomaron en su momento en base al precio del agua que existía."

Inicia el debate el Sr. Martínez Ovejero quien hace la observación de que su Grupo tiene presentada en trámite de urgencia una Moción sobre este mismo punto pero que al coincidir con el espíritu de la presente no tiene inconveniente en que sea retirada y en que se mantenga la del Sr. Egea como texto de base para la discusión.

Interviene a continuación el Sr. Egea Ibañez quien hace una amplia exposición de su Moción en los términos en que aparece anteriormente transcrita y termina afirmando que lo que propone el Consejo Regional, con independencia de que se discuta la tarifa, es que en su aplicación haya unas bonificaciones que se produzcan a lo largo de cinco años para que de esa forma pueda ser asimilable dicha tarifa por parte de los agricultores en función de los cambios que han de hacer en la estructura de sus explotaciones y de sus producciones, de todo lo cual, concluye el Sr. Egea Ibañez aparecen los



oportunos datos y estudios en el informe que se acompaña a la Moción, puesto que afirma que no se trata únicamente de formular una declaración sino de hacer llegar una documentación -- suficiente a la Presidencia del Gobierno y Ministerio de Agricultura, Obras Públicas y Economía con el fin de apoyar los - puntos de vista y peticiones planteados en la Moción.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Albacete/ Viudes quien muestra su conformidad en términos generales con el contenido de la Moción, si bien estima que la propuesta -- Socialista en lo que concierne al punto dos de la parte expositiva de la Moción, es más completa, y viene a pedir explicaciones a la Administración acerca de los componentes que -- afectan al precio de la nueva tarifa y que la Moción los da - por buenos, como asimismo, estima más acertada la propuesta - de su Grupo en cuanto pide de la Administración Central conocer cuál va a ser la fórmula de revisión de las tarifas.

Responde el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, y expone que - deliberadamente la Moción no ha querido recoger el tema de la tarifa aunque el Grupo de UCD se ha pronunciado públicamente sobre el particular haciendo un análisis de los componentes de/ la tarifa rechazando alguna de sus partes, cosa que no ha hecho el Grupo Socialista. Dice, por último el Sr. Egea Ibañez/ refiriéndose al Grupo Socialista, que no debe ir por el camino fácil de pedir explicaciones sino por el de hacer un análisis que permita conocer las razones para rechazar las tarifas/ que se quieren imponer, y que a su Grupo le parecen, desde luego, rechazables.

El Sr. Plana Plana se congratula de que el Grupo de UCD haya cambiado de opinión respecto a la sustentada en el - Congreso de los Diputados cuando el Partido Socialista hablaba del gravísimo coste que para la agricultura murciana iba a suponer tener que pagar absolutamente toda la obra del trasvase, que es una obra que van a tener que pagar en su totalidad los murcianos frente a otro tipo de obras públicas que se fi-



nancian con los Presupuestos Generales del Estado, tales como la circunvalación de Madrid o el puerto de Bilbao, mientras que, en otro aspecto, ha supuesto además la paralización de otras inversiones del Ministerio de Obras Públicas en esta -- Región.

El Sr. Presidente postula porque no se lleguen a -- confundir las Mociones que se presentan en este Consejo con -- las actitudes y conclusiones que adopten los Partidos en su -- responsabilidad nacional, y que con respecto a la Moción que -- se debate se estudie la conveniencia de su modificación o de/ que sea complementada para pasar, seguidamente, a su votación, recordando que la Moción presentada por el Grupo Socialista -- sobre esta misma cuestión fué retirada.

Insiste el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, que no es posi- ble introducir en la Moción que ha presentado cuestiones que/ metodológicamente no han sido previstas, como la de la tarifa del agua, y aclara que la posición de UCD de Murcia fué la de/ que primero venga el agua, y después discutiremos la tarifa, / y que ahora, frente a la postura de la Administración Pública, se mantiene que el estudio económico llevado a cabo por el -- Ministerio no está bien hecho y que su aplicación puede produ- cir graves repercusiones en la economía de los agricultores -- murcianos, aportando al respecto, unas ideas y unos estudios/ en apoyo de esta posición.

El Sr. Martínez Ovejero explica la intervención de/ su Grupo en este debate en el hecho de que las Mociones nunca son intangibles y de que en el texto de la exposición de moti- vos de la que ahora se debate está la intención de dejar en -- buen lugar a la Administración cuando literalmente dice "pre- sumiendo que su cálculo sea efectuado con criterios técni- -- cos precisos y en base a forzar un uso racional del agua...", por lo que se ha pretendido dejar los términos en su punto, -- pero que dado el gran fervor con que el Sr. Egea ha mantenido



su Moción no quiere plantear mayores problemas.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, aclara que en la parte expositiva de la Moción se niega que en estos momentos la confección de la tarifa esté técnicamente bien hecha.

El Sr. Egea Ibañez, D. Enrique, alude a la precedente intervención del Sr. Plana Plana y observa que es necesario -- distinguir entre las inversiones en temas de recursos escasos/ y las restantes; y, asimismo, comenta que en cuanto a inversio nes en general realizadas por la Administración Pública en la/ Región hay que utilizar las cifras con cautela y relacionarlas con la recaudación fiscal que se produce.

El Sr. Presidente considerando suficientemente debatido este punto del orden del día, somete a votación la Moción del Sr. Egea Ibañez que es aprobada por veintisiete votos a -- favor y una abstención.

Como cuestión de orden el Sr. Martínez Ovejero pre-- sulta si va a ser la Consejería de Agricultura o la Secretaría quien eleve el acuerdo a la Administración Central.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, interviene y expone que/ cuando presenta una Moción, una vez que ha sido aprobada, en -- su condición de impulsor de la misma, se preocupa en que lle-- que a su correspondiente destino, para lo cual solicita, en es te caso, la oportuna certificación del acuerdo adoptado.

El Sr. Martínez Ovejero cree que su Grupo ha pedido/ de la Abogacía del Estado un dictámen al respecto y que entre/ tanto se produce quiere tener la garantía de la ejecución del/ acuerdo adoptado.

El Sr. Secretario se congratula de que el Grupo So-- cialista haya solicitado un informe sobre la ejecución de los/ acuerdos, ya que este tema fué planteado públicamente por di-- cho Grupo y cree que la actual normativa vigente para el Con-- sejo es clara sobre este particular, citando el artículo 19-1, apartado b) del Reglamento de Régimen Interior y los puntos --



noveno y decimotercero del Decreto del Pleno de este Consejo Regional de 2 de junio de 1980, por el que se aprueban Normas/ que desarrollan el Reglamento de Régimen Interior en materia - de procedimiento administrativo.

Fuera del orden del día se tratan los siguientes - - asuntos:

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y EL CONSEJO REGIONAL DE MURCIA PARA LA ORGANIZACION DE/ LOS CAMPEONATOS NACIONALES ESCOLARES.-

El Sr. Presidente expone la necesidad y urgencia de/ considerar una Moción por la que se propone facultarle para la firma de un Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y - este Consejo Regional en orden a la organización de los Campeo^u natos Nacionales Escolares, y cuya propuesta de acuerdo dice - literalmente:

"Se propone facultar al Presidente del Consejo Regio^u al de Murcia para que firme, en representación de la entidad/ preautonómica, un convenio entre el Consejo Superior de Depor^u tes y el Consejo Regional de Murcia, en materia de deporte es^u colar."

Aceptada unánimemente la urgencia de este punto, el - Sr. Presidente abre el debate sobre las estipulaciones del - - mencionado convenio, cuya redacción es como sigue:

"REUNIDOS:

De una parte D. Jesús Hermida Cebreiro, en su condi^u ción de Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior - de Deportes.

De otra parte D. Andrés Hernández Ros, Presidente -- del Consejo Regional de Murcia, acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Consejo Regional de Murcia se compromete a la coordinación y desarrollo de las fases locales, comarcales y provincial, de acuerdo con las Directrices indicadas -



por el Consejo Superior de Deportes y que se reflejan en los programas de actividades deportivas escolares y el presupuesto correspondiente que formula el Consejo Regional de Murcia.

SEGUNDA.- Igualmente, el Consejo Regional de Murcia/ se compromete a la coordinación y desarrollo de las fases de sector, intersector y finales de los citados Campeonatos, cuando por mutuo acuerdo se le adjudique su organización.

TERCERA.- El Consejo Superior de Deportes, librará al Consejo Regional de Murcia la cantidad de 9.063.950 pesetas para el desarrollo de las fases locales, comarcales y provincial. Dicha cantidad es la resultante de distribuir el presupuesto general del programa para estas fases, según el censo escolar oficial, censo de participación y baremo distributivo/ aplicado por el Comité Organizador de los Campeonatos Nacionales Escolares.

CUARTA.- En el caso de que se adjudique al Consejo Regional de Murcia la organización de una fase superior a la de su ámbito territorial, el Consejo Superior de Deportes librará igualmente, al expresado Ente, la cantidad con que dicha fase figura en el presupuesto del Campeonato Nacional Escolar.

QUINTA.- La distribución de la cantidad estipulada se realizará en los porcentajes que se indican a continuación:

Primer trimestre (Enero-Marzo): el 25% de la cantidad convenida que asciende a 2.265.988 pesetas.

Segundo trimestre (Abril-Junio): el 20% que asciende a 1.812.790 pesetas.

Tercer trimestre (Julio-Septiembre): el 20% que asciende a 1.812.790 pesetas.

Cuarto trimestre (Octubre-Diciembre): el 35% restante que asciende a 3.172.382 pesetas.

El libramiento de las cantidades anteriormente citadas se hará del modo siguiente:



La cifra correspondiente al primer trimestre se remi-
tirá, a justificar, en su totalidad, al comienzo del mismo.

Las cantidades correspondientes a los restantes tri-
mestres se harán efectivas como sigue: El 80%, a justificar, -
al comenzar el trimestre y el 20% al finalizar el mismo.

Estas cantidades no podrán ser libradas antes de ha-
ber recibido en este Consejo los documentos acreditativos del/
gasto realizado en el trimestre inmediatamente anterior, con-
forme a la estipulación Primera del presente Convenio.

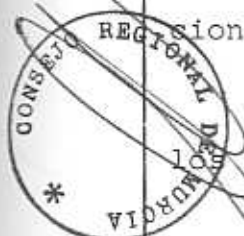
Las cantidades serán libradas a la cuenta corriente,
debidamente autorizada n°4991-4 de la Caja de Ahorros Provin-
cial, Oficina Diputación Provincial, calle Flomesta, 3, en la/
localidad de Murcia, bajo el título Consejo Regional de Mur-
cia.

SEXTA.- La subvención librada se podrá destinar pa-
ra los siguientes tipos de gastos:

- gastos derivados del alquiler y uso de las instala-
ciones deportivas a utilizar en dichos Campeonatos.
- gastos de transporte y alojamiento, en su caso, de
los distintos equipos participantes.
- gastos de arbitrajes y cronometradores.
- gastos de personal técnico y administrativo neces-
ario para la coordinación y control de la participación.
- gastos por adquisición de material fungible neces-
ario para el desarrollo de las competiciones.

SEPTIMA.- Para la coordinación y desarrollo del Cam-
peonato Nacional Escolar, se constituye en el Consejo Regional
de Murcia un Comité Organizador, en el cual actuará como Vice-
presidente un representante del Consejo Superior de Deportes./
A dicho representante corresponde certificar la evaluación de/
los resultados deportivos obtenidos, de acuerdo con las normas
del programa.

OCTAVA.- El incumplimiento de los fines a los que se



destina la subvención que aporta el Consejo Superior de Deportes, o la ausencia de justificación suficiente de su utilización por parte del Consejo Regional de Murcia, obligará a éste a restituir aquella al Consejo Superior de Deportes.

NOVENA.- El presente convenio tiene naturaleza esencialmente administrativa, en consecuencia, el Consejo Superior de Deportes se reserva, conforme a los principios de la Ley y/ Reglamento de Contratos del Estado, la facultad de interpretar lo unilateralmente, pudiendo interponerse contra los actos del Presidente del Consejo Superior de Deportes el recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la legislación vigente."

El Sr. Llamas Soriano cree conveniente que en la primera de las estipulaciones del Convenio se aclare si el Presupuesto de que se habla es el que formula el Consejo Regional de Murcia o el Consejo Superior de Deportes.

El Sr. Garrido Guzmán señala que el texto del Convenio, tal y como está redactado, es impuesto por el Consejo Superior de Deportes y desde este Consejo Regional no hay otra salida que el aceptarlo o rechazarlo, impidiendo, en este caso, que la Administración del dinero del deporte escolar se pueda hacer, al fin, en la Región, pero que no tiene ningún inconveniente en consultar y proponer la aclaración en los términos expuestos por el Sr. Llamas.

El Sr. Pérez Crespo puntualiza que el Convenio de que se trata responde a la calificación jurídica de contrato de adhesión.

Sometido a votación el clausulado del Convenio, se aprueba, por unanimidad, y se resuelve, asimismo, facultar al Sr. Presidente para que en representación del Consejo Regional de Murcia, firme el mencionado Convenio.

MOCION DE URGENCIA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS POR LA SEQUIA.-

Seguidamente, y tras considerarla de urgencia, se --



pasa a debatir la siguiente Moción presentada por el Consejero de Agricultura:

"La Moción pretende que llegue a la mesa de seguimiento de la sequía, presidida por el Subsecretario de Agricultura, la petición formal de este Consejo, en representación de los intereses agrícolas de la Región para que Murcia sea tenida en cuenta -como corresponde a la gravedad de la situación-/ en la distribución de los medios financieros y de las ayudas -previstas para el conjunto de las áreas afectadas por la sequía.

Adjuntamos una documentación que creemos muestra la envergadura de los daños para el campo de Murcia y por tanto la justifica la petición que se hace. Pero además, pretendemos con ella demostrar que cultivos de secano, como el almendro y la vid, que en Murcia se extienden a superficies superiores a 60.000 Has., y cuyas cosechas constituyen una parte importante de la producción final agraria, se han visto drásticamente afectados por la falta de lluvias y pueden aún ser dañados gravemente en el capital invertido, de persistir la sequía esta primavera y por tanto extenderse también al verano como es habitual en la Región.

Se trata, por tanto, de solicitar formalmente que -- las ayudas previstas o la provisión de nuevos fondos suplementarios, permitan proveer créditos y moratorias a los agricultores propietarios, aparceros o arrendatarios de almendros y vid para vinificación en toda la Región de Murcia.

En razón a todo lo expuesto, solicitamos de los señores Consejeros la aprobación de esta Moción e informe y la petición a la mesa de seguimiento de la sequía y a su Presidente Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, de que sea tenida en cuenta, en todos sus extremos. Esta Moción se hará llegar también al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y al Excmo. Sr. Ministro del Interior, por cuanto el primero es miembro y el se-



gundo Presidente de la Comisión Nacional de Protección Civil - que se viene ocupando de los efectos de la sequía y porque a - ambos señores Ministros se envió por esta Consejería telegramas de petición y alerta en 25 de marzo pasado, como continuación de los mismos y nueva solicitud de ayuda."

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis explica la Moción en sus propios términos, después de lo cual y sin que se produzca - - ninguna otra intervención, el Sr. Presidente la somete a votación siendo aprobada por unanimidad.

En el turno de Ruegos y Preguntas hace uso de la palabra, en primer lugar, el Sr. Moreno Moreno quien formula el ruego de que se establezcan las conversaciones oportunas entre la Diputación Provincial y este Consejo a fin de designar el representante en la Comisión Provincial del Mapa Sanitario, y formula, asimismo, una interpelación sobre los criterios seguidos por la Dirección General de Servicios Sociales para el nombramiento de Asistentes Sociales con destino a las Unidades de Asistencia Social de determinados Municipios.

Al anterior ruego responde el Sr. Alberola Gómez Escolar indicando que previo acuerdo con la Diputación Provincial ya se ha designado representante en la Comisión de seguimiento del Mapa Sanitario. Y con respecto a la interpelación a propuesta del Sr. Martínez Ovejero, el Sr. Presidente dispone que sea formulada por escrito.

El Sr. Yúfera Guirao solicita información acerca de una noticia aparecida en la prensa relativa a la falta de tratamiento con SCANER a una niña con lesión cerebral, a lo que responde el Sr. Candel Parra indicando que este asunto escapa a la competencia del Consejo aunque informa que en unos meses se podrá disponer en la Región de dicho aparato.

El Sr. Llamas Soriano informa del reciente fallecimiento del que fué Interventor de este Consejo D. Francisco -- García Martínez y solicita conste en acta el sentimiento de --



condolencia por la muerte de dicho funcionario y el reconocimiento por sus servicios prestados, lo que se acuerda por unanimidad, disponiéndose se traslade este acuerdo a los familiares del finado.

El Sr. Plana Plana ruega se facilite a los Sres. Consejeros interesados en ello toda la documentación relativa a la elaboración del Estatuto de Autonomía de la Región, decidiendo el Sr. Presidente que este tema sea considerado en una próxima reunión de la Comisión Permanente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, cuando eran las veintiuna horas y quince minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.



CERTIFICO: Que en sesión del día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se acordó aprobar la presente acta.- EL SECRETARIO,



A stylized signature written in ink, positioned to the right of the stamp.